

res fueron & Costamens y de xion de Noto con
de ellos ad Antonio ¹⁷⁹ Xeris Abogado de los reos
Comisario, y los otros dos, el uno del Licenciado D. N. de
Alvarez, y el otro, ad Felipe de Noya Capitan
de Navio de la real Armada de N. Magestad;
Entendido por esta Ciudad Dijo; Acuerdos ratifica
do nombram^{to} y Suplica ala. real Justicia que la
pueda mandar se guarde y Cumpla este Acuerdo
y deo eleccion, y que por qualquiera de los presen
tes Secretarios se le haga saber deo nombra
miento al referido D. Pedro, y mandandole mandar
de N. de Caceres para el dia de manana para
su cumplimiento, y que en este Ayuntamiento
fueron el juram. necesario; Entendido: mande
mande se guarde y Cumpla el Acuerdo, y
nombram^{to} echo por esta Ciudad, y que se le ha
ya saber ad D. Pedro, y mandandole se despa
che la enunciada Citaçion

El Teniente D. Martin de Bracam Diputado del
Punto de Cuentas hauere pasado por disposicion
de la Junta una onza a cada hogar de el
povo que antes tenia mediante la Carestia
de granos, y por ello subido el precio ala
Arreca de N. de Ponto, y hauere puesto

